

## REPÚBLICA Y CIUDADANÍA EN LA EDAD MODERNA: BRESCIA EN EL ESTADO VENECIANO

Leonida Tedoldi<sup>1</sup>

### Resumen:

Si el paisaje urbano se mostraba como una representación de la ciudad, con su personalidad y rasgos más sobresalientes, la sociedad urbana también exigía algunas características a los individuos para garantizar su pertenencia a la *civitas*. El análisis de estas características y requisitos da muestra de los mecanismos de apertura y cierre a la integración social de forasteros o residentes dentro de la sociedad urbana. Esta es la problemática que se analiza aquí dentro de un entorno urbano peculiar como era el de la ciudad italiana de Brescia integrada dentro de estructuras políticas y gubernativas complejas al tiempo que peculiares dentro del encuadre europeo de la Edad Moderna, como eran las que configuraba la *Repubblica de Venecia*.

**Palabras clave:** Ciudadanía, Integración social urbana, República de Venecia, Brescia, Edad Moderna.

### Abstract:

As the cityscape showed representations of the urban phenomenon in its complexity but with the main patterns, the urban society also expected some specific features to every member of the city community (*civitas*) to be allowed to take part in citizenship. By analysing the arguments and instruments to get rights of citizenship it is possible to know about the mechanism of social integration and exclusion in the cities. This is what this article deals with, at studying the case of the city of Brescia within the wider and peculiar political structure of the Venetian State.

**Key words:** Citizenship, Social urban integration, Venetian Republic, Brescia, Early modern age.

En las ciudades de Antiguo Régimen no todos los habitantes –y, sobre todo, los residentes *no-originarios* del lugar– poseían el derecho a la ciudadanía. En el siglo XVIII, en Frankfurt, por ejemplo, entre 27.500 residentes en la ciudad sólo una cifra entre 17.000 y 18.000 eran ciudadanos y, además, entre éstos dos tercios de los que eran nuevos ciudadanos reconocidos como tales entre 1600 y 1735, habían adquirido la ciudadanía por matrimonio a las hijas de los ciudadanos.<sup>2</sup> Algo similar ocurría en Turín en 1619, donde

---

<sup>1</sup> Historia de las Instituciones Políticas, Departamento de Disciplinas Históricas, Artísticas, Arqueológicas y Geográficas, Università degli Studi di Verona, Palazzo di Lettere, piano 3, stanza 10, Via S. Francesco 22, Verona, Italia. Correo electrónico: Leonida.tedoldi@univr.it

Abreviaturas utilizadas en el texto: ASBs: Archivio di stato di Brescia; ASC: Archivio storico del comune di Brescia.

<sup>2</sup> Ver P. M. Hohenberg, L. H. Lees, *La città europea dal medioevo a oggi*, Roma-Bari, 1987, p. 92; A. Cowan, *Urban Europe. 1500-1700*, Londres, 1998, p. 87 y P. Ventura, “L’ambiguità di un privilegio: la cittadinanza napoletana tra Cinque e Seicento”, *Quaderni storici*, 1989, 2, pp. 385-416.

de una población de 20.000 habitantes los ciudadanos eran 15.000.<sup>3</sup> En Augusta, hasta el siglo XVIII, los ciudadanos, por el contrario, constituían una pequeña elite de alrededor de tres mil personas de un total de 30.000 habitantes. En algunas comunidades urbanas inglesas como Norwich, la ciudad más grande después de Londres en el siglo XVII, se concedió la ciudadanía a todos los nuevos allegados que contaran con una actividad comercial.<sup>4</sup> Así, las autoridades de la ciudad permitían un rápido canal de acceso a los recursos urbanos. En algunas ciudades francesas como, por ejemplo Burdeos, el privilegio de la ciudadanía se concedía a toda persona que poseía una casa y la residencia en la ciudad de por lo menos de cinco años<sup>5</sup>, mientras que en las ciudades italianas se puede decir que, a menudo, la necesidad del control municipal sobre el campo (*contado*) determinaba el acceso a la ciudadanía, a fin de ajustar la composición del cuerpo social.<sup>6</sup>

A finales del siglo XVI, el Estado veneciano tenía una tasa de urbanización –ciudades de 10.000 habitantes– de al menos de 21,1%. Este porcentaje subió al 22,5% en la primera mitad del siglo XVII, proporción comparable en cierto sentido a lo de los Países Bajos y el norte de Brabante –alrededor del 24%–.<sup>7</sup> Es sin duda el estado regional italiano más urbanizado, si se comparan estas cifras con las del Estado de Milán y el Estado de Florencia que contarán, respectivamente, con tasas en torno al 16% y 12%.<sup>8</sup> Dentro de la Península Itálica, Brescia, una ciudad de *la terra* veneciana desde 1427, se consideró siempre un importante centro urbano, por lo menos a la par de Bolonia y una de las más importantes zonas urbanas del norte italiano, aunque la ciudad del Véneto constituyera una realidad urbana de tamaño mediano dentro del entorno europeo del momento, pero con un cierto peso tal como demuestra su entidad demográfica. Sus aproximadamente 40.000 residentes se acercaron a la población de algunas importantes ciudades de ese entorno como Bruselas, Brujas y Gante o Colonia, Núremberg y Magdeburgo.<sup>9</sup> Era mucho más poblada no sólo que Córdoba, Toledo o Valladolid en España<sup>10</sup>, sino también que Burdeos, ciudad ésta que con 30.000 habitantes fue uno de los cinco o seis grandes centros urbanos en Francia.<sup>11</sup>

<sup>3</sup> Ver E. Stumpo, “Spazi urbani e gruppi sociali (1536-1630)”, en **Storia di Torino. III. Dalla dominazione francese alla ricomposizione dello Stato**, al cuidado de G. Ricuperati, Turín, 1998, p. 199.

<sup>4</sup> Ver P. J. Corfield, “A provincial capital in the late seventeenth century: the case of Norwich”, en **The early modern town**, al cuidado de P. Clark, Londres, 1976, p. 131.

<sup>5</sup> P. M. Hohenberg, L.H. Lees, *La città...*, op. cit., p. 145 y M. Berengo, **L’Europa delle città. Il volto della società urbana europea tra Medioevo ed Età moderna**, Turín, 1999, p. 181.

<sup>6</sup> M. Berengo, *L’Europa delle città...*, op. cit., p. 184.

<sup>7</sup> Ver P. Malanima, **La fine del primato. Crisi e riconversione nell’Italia del Seicento**, Milán, 1998, p. 13, y también P.K. Klep, “Declino urbano in Brabante: il consolidamento della tradizionale organizzazione economica (1347-1806)”, en **Cheiron**, 11, 1990, pp.75-99.

<sup>8</sup> Ver A. Zannini, “L’economia veneta nel Seicento. Oltre il paradigma della ‘crisi generale’”, en **La popolazione italiana del Seicento**, Bolonia, 1999.

<sup>9</sup> E. François, “Stagnazione, regresso, riconversione: le ‘città in declino’ nell’area tedesca (1600-1800)”, en **Cheiron**, 11, 1990 y también ver J. de Vries, **European urbanization, 1500-1800**, Londres, 1984.

<sup>10</sup> J. Santareus, “Seville dans la seconde moitié du XVI siècle. Population et structure sociales. Le recensement de 1561”, en **Bullettin Hispanique**, LXXVII, 1975, 3-4 y B. Vincent, “Récents travaux de démographie historique en Espagne (XIV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup>)”, en **Annales de Démographie Historique**, 1978, pp. 66-92.

<sup>11</sup> P. M. Hohenberg, L. H. Lees, *La città...*, op. cit., p. 142.

Después la conquista de Venecia en 1426, Brescia, que en la primeras décadas del siglo XV tenía entre 28.000 y 30.000 habitantes,<sup>12</sup> mantuvo las prerrogativas de una *ciudad-estado*,<sup>13</sup> tales como la concesión de la ciudadanía, aunque los gobernantes venecianos trataron de estabilizar los ciudadanos de las comunidades urbanas, con un privilegio de la *Signoria*, ofreciendo, a menudo, la condición de *veneti de intus*.<sup>14</sup> Este privilegio, llamado *bolletta forestiera* (impuesto a que se obligaban todos los extranjeros a cambio de ciertos derechos), se concedió, en general, a los que habían vivido y pagado impuestos en Venecia durante quince años. También se garantizaba a los ciudadanos de las ciudades del Estado veneciano la exención de los aranceles. Naturalmente, este tipo de privilegio no puede equipararse con lo que sería un derecho de *nacionalidad*, es decir, una especie de derecho de ciudadanía extensible y de conformidad en todo el *Estado*. En realidad era simplemente una especie de salvoconducto para el reconocimiento legal y social<sup>15</sup> de algunas actividades comerciales.

Como en todas las grandes ciudades del Estado veneciano, la ciudadanía bresciana tenía una arraigada tradición jurídica medieval. En el siglo XIII, las autoridades políticas de Brescia consideraban *civis* (ciudadano), con todos los privilegios de esta situación jurídica, a todas las personas que habían decidido mudarse a la ciudad *cum familiis* y construir una casa por valor de 25 *lire di mezzani*. El ciudadano, capaz de construir-constituir su casa en el ámbito de la ciudad, tenía la obligación de observar la *ley urbana*, es decir, los *Statuti* u *Ordenanzas*, y de residir continuamente en su domicilio urbano a excepción, de ser necesario, de los meses de cosecha y de la vendimia. En estas fechas podrían trasladarse a las propiedades rurales o *fincas*.<sup>16</sup> En posteriores rediciones, estos *statuti*, fueron modificando sus capítulos sobre estas y otras materias. Se aumentó, por ejemplo, el valor que debía tener la casa con que había que contarse en propiedad dentro del vecindario urbano, llevándolo, en 1355, hasta 1380 *lire di mezzani*; de este requisito, no obstante, se excluyeron aquellos que habían adquirido el derecho a la ciudadanía treinta años antes. Desde 1277, los inmigrantes del campo que no habían construido una casa en la ciudad, pero que durante mucho tiempo habían pagado impuestos municipales, podían solicitar la ciudadanía siempre que hubieran pagado también impuestos en el lugar

<sup>12</sup> Ver E. Rossini, "Popolazione ed epidemie nelle relazioni dei rettori veneti di Brescia", en **Venezia e la Terraferma attraverso le relazioni dei Rettori**, al cuidado de A. Tagliaferri, Milán, 1981, p. 456.

<sup>13</sup> Ver G.M. Varanini, "Gli statuti delle città della Terraferma veneta nel Quattrocento", en **Statuti città territori in Italia e Germania tra medioevo ed età moderna**, al cuidado de G. Chittolini y D. Willoweit, Bolonia, 1991, p. 274.

<sup>14</sup> Privilegios del 10 enero de 1427 y del 15 de diciembre de 1558, en **Raccolta di privilegi, ducali, giudizi, terminazioni e decreti pubblici... concernenti la città di Brescia**, Brescia, 1732, p. 39; A. Bellavitis, "'Per cittadini metterete...'. La stratificazione della società veneziana tra norma giuridica e riconoscimento sociale", **Quaderni storici**, 89, 1995, pp. 359-383 y A. Zannini, "Un censimento inedito del primo Seicento e la crisi demografica ed economica di Venezia", en **Studi veneziani**, XXVI, 1993, pp. 89-90 e Id., **Burocrazia e burocrati a Venezia in età moderna: i cittadini originari (sec. XVI-XVIII)**, Venecia, 1993.

<sup>15</sup> Ver A. Bellavitis, "Per cittadini metterete...", op. cit., pp. 361-363.

<sup>16</sup> Ver G. Bonfiglio Dosio, "La condizione giuridica del civis e le concessioni di cittadinanza negli statuti bresciani del XIII e XIV sec.", en **Atti dell'Istituto veneto**, 1978-1979, 137, p. 524.

originario durante treinta años.<sup>17</sup> A lo largo del tiempo, durante los siglos siguientes, creció el número de nuevos ciudadanos que habían invertido en propiedades rústicas.

En esos momentos se estaba deteriorando la frontera entre la ciudad y el territorio rural integrado en su ámbito, consolidando una fuerte movilidad entre clases de ciudadanos ricos y los ricos propietarios de tierras y también el poder oligárquico sentía el campo como una fuente de ingresos y como un elemento estratégico para su actividad económica.<sup>18</sup> Los estatutos urbanos de 1355 introdujeron una importante reforma que incluía la concesión de la ciudadanía a aquellos que habían demostrado residir de manera permanente en la ciudad durante diez años consecutivos.<sup>19</sup> Con esta legislación se establecía la obtención de la ciudadanía después del pago de la carga fiscal, pero sin ningún tipo de dependencia impuesto por la comunidad de origen;<sup>20</sup> en resumen, la población más desfavorecida, que no podía construir una casa en la ciudad, tuvo la oportunidad y el derecho de solicitar el privilegio de la ciudadanía por la simple residencia. En cuanto a la adquisición de la ciudadanía por parte de extranjeros, la legislación preveía la certificación de la residencia permanente en la ciudad *cum familia*, una declaración de *bone opinionis et fame* y, por supuesto, el pago de impuestos municipales.<sup>21</sup> Los mecanismos oligárquicos de cierre alrededor de 1488 y el desarrollo del poder del patriciado bresciano cambiarán la legislación sobre la ciudadanía mediante el establecimiento de diferentes grados de *civilitas* (ciudadanía).

Al final del siglo XV, al igual que en otras comunidades urbanas del norte de Italia, en Brescia el privilegio de acceso a la ciudadanía diferenciaba a los grupos sociales acomodados de la masa de los *residentes*.<sup>22</sup> Mientras que hasta las décadas anteriores al cierre practicado por la oligarquía, el derecho de ciudadanía permitía la participación en cargos públicos también al mundo de los gremios. Con la construcción de la hegemonía política, social y económica de las oligarquías aristocráticas de la *Terraferma veneta* durante gran parte del siglo XV, el acceso a los cargos públicos era formalmente concedido sólo a aquellos que tenían la ciudadanía y especialmente la certificación de exclusión de actividades manuales de cincuenta años. Desde el principio de la edad veneciana, en la ciudad de Brescia la *civilitas* tenía tres formas jurídicas: “originaria”, “benemérita” y “creada”. La ciudadanía “originaria” se concedió a los solicitantes que habían demostrado ser descendientes de ciudadanos *estimati* (matriculados en los *libros antiguos* de la ciudad), que habían obtenido el privilegio antes de 1430; mientras que los ciudadanos

<sup>17</sup> Ver **Statuti bresciani del secolo XIII**, al cuidado de F. Odorici, en **Historiae patriae monumenta**, t. XVI, **Leges municipales**, t. II, col. 113 y **Statuti bresciani del secolo MCCCXIII**, art. CLXIX, col. 1763, Turín, 1876.

<sup>18</sup> Ver G. Bonfiglio Dosio, “La condizione giuridica del civis”, op. cit., p. 527.

<sup>19</sup> Ver A. Pertile, **Storia del diritto italiano, dalla caduta dell'impero romano alla codificazione**, Padua, I, 1873, p. 130.

<sup>20</sup> Ver ASBs, ASC, 1046, ff. 124v-125r; ASC 1045, f. 99r.

<sup>21</sup> G. Bonfiglio Dosio, “La condizione giuridica del civis”, op. cit., p. 529. **Statuti di Brescia dell'anno MCCCXIII**, art. CLXXI, col. 1763 y también ASBs, ASC 1046, f. 132r e ASBs, ASC 1045, f. 110r.

<sup>22</sup> Ver J.S. Grubb, “Alla ricerca delle prerogative locali: la cittadinanza a Vicenza, 1404-1509”, in **Dentro lo “Stado italico”. Venezia e la terraferma fra Quattro e Seicento**, a cura di G. Cracco e M. Knapton, Trento, 1984, p. 17. Ver P. Riesenbergh, **Citizenship in Western Tradition. Plato to Rousseau**, University of North Carolina Press, 1992 y P. Costa, **Civitas. La cittadinanza dal medioevo al Settecento**, Roma-Bari, 1999.

“beneméritos” descendían de aquellos que habían defendido la ciudad en 1438, durante el asedio de las fuerzas del ejército milanés dirigido por Nicolás Piccinino, y durante el conflicto entre Venecia y Filippo Maria Visconti, y se registraron en *libros antichi* llamados *Custodie notturne*. Después de activar mecanismos de cierre oligárquico estas dos formas de ciudadanía se convirtieron en los requisitos formales para la entrada, llamada *per privilegio*, en el Consejo Mayor de la ciudad.

Además de estas dos formas de ciudadanía, de acuerdo con los *Estatutos* de 1355, 1385 y 1429, se reconoció una tercera forma menor, llamada *per incolato* o “creada” y esta se concedió a los suplicantes que no eran originarios, o beneméritos, pero que residían y trabajaban en la ciudad. Los principales requisitos previos para la presentación de la petición de *ciudadanía menor* fueron la vivienda en la ciudad durante diez años consecutivos, durante los cuales se debían haber atendido las cargas fiscales de la ciudad y se debía haber levantado casa en la localidad.<sup>23</sup> La explosión demográfica y un fuerte crecimiento en la ciudad a causa de la inmigración, especialmente procedente de los entornos rurales, desde 1434 hasta 1459, supusieron un impulso relevante para la extensión masiva de la ciudadanía “creada”, hasta llegarse a contar hasta 237 concesiones en los tres años siguientes a 1440.<sup>24</sup> Esa inmigración urbana quedaba entonces justificada por una fuerte demanda de mano de obra en la ciudad, marcada por los acontecimientos pandémicos.<sup>25</sup> Tampoco debe dejarse pasar por alto el importante papel del asedio de 1438, que rápidamente empujó a las autoridades de la ciudad a conceder el privilegio de la ciudadanía benemérita a muchas familias que se distinguieron en la defensa de la ciudad. Esto tuvo también una dimensión social, habida cuenta de que esta vía de acceso a la ciudadanía implicaba también tácitamente el reconocimiento de un mérito ciudadano en la defensa de la comunidad.

En 1459, alrededor del 48% de la población urbana había inmigrado de Bergamasco y Comasco e incluía especialmente trabajadores cualificados. Desde los años ochenta y noventa del siglo XV, en el período posterior a la peste de 1478 y 1479, se produjo un rápido crecimiento de la población, probablemente la segunda gran ola de migración hacia la ciudad, gracias a una inmigración masiva cuyo protagonismo siguió estando casi exclusivamente en las gentes de los valles de Bergamo. Flujos migratorios de esta naturaleza e intensidad no volvieron a conocerse más en la ciudad italiana durante toda la época veneciana. Según las encuestas del *registro fiscal* de 1459, la mayor concentración de familias inmigrantes que se asentaron en la ciudad en estos momentos estaba localizada en las piezas de distrito urbano (*sottoquadre*) primera, segunda, tercera de San Faustino y en las segunda y tercera pieza de de San Giovanni. En estos distritos, la presencia de extranjeros cabezas de familia censados en estos documentos osciló entre un máximo de 52% y un mínimo de 31,5% sobre el total de cabezas de familia registrados. Además, de

<sup>23</sup> Ver S. Cerutti, “Giustizia e località a Torino in età moderna: una ricerca in corso”, en *Quaderni storici*, 1995, 89, p. 445, P.M. Hohenberg, L.H. Lees, *La città...*, op. cit., p. 145.

<sup>24</sup> Ver C. Pasero, “Il Dominio veneto fino all’incendio della Loggia (1426-1575)”, *Storia di Brescia. II. La dominazione veneta*, Brescia, 1963, p. 207.

<sup>25</sup> Ver P. Lanaro, “Economia cittadina, flussi migratori e spazio urbano in Terraferma veneta tra basso medioevo ed età moderna”, in *La città italiana e i luoghi degli stranieri*, Roma-Bari, 1998, pp. 74 ss.

acuerdo con las estimaciones dadas por Paola Lanaro,<sup>26</sup> esta inmigración rural marcaba una personalidad en la ciudad, particularmente en esos distritos urbanos. La procedencia de los forasteros acentuaba el vínculo existente entre las zonas suburbanas de la ciudad, los distritos rurales dependientes de Brescia o influidos por la actividad de la ciudad y Bergamo.

En sí mismas, aunque las solicitudes de ciudadanía de los habitantes extranjeros y forasteros aceptados cada año por las autoridades de la ciudad para su residencia en ella no pueden proporcionarnos una información cuantitativa de consideración –no permiten obtener un índice demográfico o de la inmigración–, estas referencias documentales pueden, sin embargo, ser un buen punto de partida para hacer un análisis de las caracterizaciones sociales y sobre el origen de los nuevos ciudadanos “creados”, aceptados y reconocidos como tales; aquellos que ya residían y trabajaban en la ciudad desde hacía varios años. El Cuadro 1, que muestra el número de concesiones de ciudadanía a lo largo de los 170 años que siguieron al de 1420, permite comprobar claramente que, a partir de los años sesenta del siglo XV se experimentó una fuerte caída en la ampliación del privilegio de la ciudadanía, lo que rompía con toda una tendencia positiva precedente. Esta evolución, así como el cambio de tendencia indicado, pudo depender, quizá, ya no sólo de las fuertes aportaciones inmigratorias ya mencionadas, sino también de otros fenómenos que explican ese citado cambio de tendencia, como pudo ser la coincidencia de una intensa afección epidémica responsable de una crisis demográfica aguda en 1577-1579.

---

<sup>26</sup> P. Lanaro, “Economia cittadina...”, op. cit., pp. 77. Ib., **I mercati della Repubblica**, Venezia, 1999. En el *estimo* de 1459 los cabezas de familia inmigrados eran 1.072. El 47,3% procedía del *territorio* (incluyendo los valles y Salò), el 29,4% de Bergamo y su región, el 6,9 del *cremonese* y *cremasco*, el 9,7% de otras ciudades de Lombardia, el 5,2% de Mantua, y su región, el 0,8% de Alemania y el 0,8% de la *Terraferma veneta*.

**Cuadro 1. Concesiones de ciudadanía en Brescia, 1420-1600**

Décadas	Concesiones	Décadas	Concesiones
1420	162	1510	65
1430	290	1520	50
1440	431	1530	29
1450	284	1540	19
1460	54	1550	11
1470	20	1560	4
1480	36	1570	3
1490	38	1580	6
1500	22	1590	36

Fuente: *Indices civium creatorum*, en ASBs, ASC1332, 1333, 1334.

Estas cifras no ofrecen una lectura simple y evidente en sí mismas, sin embargo, permiten obtener algunas interesantes informaciones sobre la condición de los nuevos ciudadanos y sus formas de integración en el ámbito urbano. Así, por ejemplo, puede comprenderse el elevado número de concesiones de ciudadanía en las décadas del treinta y del cincuenta del siglo XV como una consecuencia de una política de integración social y jurídica de los inmigrantes que no fue sostenida en el siglo XVI, alcanzándose cifras muy limitadas para las últimas décadas de esta última centuria. En general, se puede asentar que si hubo una consciente política de población impulsada por las autoridades de Brescia en alguna de las coyunturas indicadas, esta política fue sin duda dirigida, no obstante, hacia un rígido control de la integración de las zonas rurales, como lo demuestra la información contenida en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Procedencia de “nuevos ciudadanos” reconocidos desde 1420 hasta 1590**

Proveniencia de los nuevos ciudadanos	Nº	%
Territorio bresciano	1071	67,9
Bergamo y su región	257	16,3
Milán y su región	109	6,9
Mantua y su región	55	3,5
Crema	19	1,2
Cremona y cremonese	13	0,8
Otros	53	3,4
Total	1577	100

Fuente: *Indices civium creatorum*, en ASBs, ASC 1332, 1333, 1334.

En los años sesenta del siglo XVI la ciudad comenzó una fase de crecimiento de la población, como fue el caso en todas las zonas urbanas bajo el control veneciano. Esta fase vino a prolongarse hasta la epidemia de peste de 1577-1579. Durante el desarrollo de

este proceso de recuperación demográfica Brescia mantuvo sus efectivos y el potencial demográfico urbano, probablemente, debido a una considerable inmigración, ya que en 1567 el gobernador de la ciudad (*podestà* de Brescia), Francisco Tagliapietra, en su informe al final del desempeño de su oficio, escribió: “de la natura di questo popolo [bresciano] non mi estenderò troppo a lungo doverne raggionare [...] perché una gran parte è di gente straniera venuta ad abitare in città”.<sup>27</sup> La investigación todavía no ha logrado evaluar cuantitativamente el volumen de los movimientos poblacionales hacia la ciudad, pero las palabras de Tagliapietra son expresivas de la vigencia del fenómeno. Si se comparan, de hecho, los datos de la encuesta de población realizada por el *podestà* Pablo Correr –que, en 1562, mostró el número de 8.373 de las familias habitantes en la ciudad en contra de 4.180 inscritos en el “registro de tarifas” de 1573– se obtiene una diferencia sustancial; testimonio, quizás, de una considerable presencia forastera o de cualquier otra forma de no-ciudadanos en el entorno urbano.<sup>28</sup>

El control de la inmigración masiva es un primer indicador que se encuentra con el análisis de 272 solicitudes de ciudadanía entre 1533 y 1613. Parece haber sido también una preocupación del gobierno de la ciudad. Sólo un tercio de esas solicitudes fueron aceptadas por el *Consejo Especial* de Brescia y las peticiones atendidas referían en la mayor parte de los casos a residentes en los barrios de San Faustino y San Giovanni, es decir, residentes urbanos de origen en los distritos rurales del entorno.<sup>29</sup> La necesidad de control de estos movimientos de la población obligó a intervenir al *Consejo Especial* a instituir, el 14 de agosto de 1562, a los Diputados all’*espurgation* o *ai forestieri*. Para la creación de este órgano fueron elegidos cinco “cittadini del consiglio [Consejo Mayor] ch’habbiano cura di cercare al presente et nel’avenir le qualità di tutti li forestieri che si trovano et veniranno di tempo in tempo in questa città”.<sup>30</sup> Con la proclamación del *podestà* Lorenzo da Mula del 17 de agosto de ese mismo año se estableció que: “tutti gli hosti taverneri e bettoleri et qualunque altro che alloggia o da recapito a forestieri si a camera, come chi da magnare solamente, sia tenuto per l’aver dar in notte all’officio di suddetti magnifici deputati tutti i forestieri di qual si voglia qualità, li nomi, cognomi, patria et l’esercitio loro, di sera in sera sotto l’irremissibil pena di 50 lire di piccoli”.<sup>31</sup> A continuación fueron considerados extranjeros todos aquellos que no eran ciudadanos o cuando menos “originarios” del territorio de las zonas rurales dependientes de la ciudad.

En este contexto regulador de la población urbana también se establecía que ningún extranjero pudiese permanecer más de cinco días en la ciudad y el territorio “senza licentia delli suddetti deputati in scritto, sigillata et sottoscritta per il loro cancelliere sotto pena a

<sup>27</sup> L. Tedoldi, *Cittadini minori. Cittadinanza, integrazione sociale e diritti reali nella Brescia veneta secc. XVI-XVIII*, Milán, 2004, p. 112-113.

<sup>28</sup> L. Tedoldi, *Cittadini...*, op. cit., p. 112.

<sup>29</sup> Ver ASBs, ASC 154, *Filza delle intimidazioni di terrazzani per acquistare la cittadinanza dal 1533 al 1613*.

<sup>30</sup> ASBs, ASC, reg. 1089, *Libro delle Provvisioni, proclami, et ordeni circa la Deputaria alla espurgation della città*, f. 1r e ASC, reg. 1085, *Libro delle Provvisioni, proclami et ordeni, circa la Deputazione alla Espurgation della città*.

<sup>31</sup> ASBs, ASC, reg. 1089, *Libro delle Provvisioni, proclami*, f. 2v. Ver P. Clark, “Migrants in the city: the process of social adaptation in English town”, en P. Clark y D. Souden (editors), *Migrations and Society in Early Modern England*, London, 1987, pp. 267-291.

cadauno d'essi de lire vinticinque de piccioli".<sup>32</sup> Los inmigrantes con familia y un puesto de trabajo en Brescia, sin embargo, fueron obligados a pagar un canon (*sigurtà*) a los Diputados all'*espurgation* o *ai forestieri*, en un plazo de 15 días. Estas medidas se adoptaban en consonancia con lo que se estaba produciendo en otras ciudades de la Península Itálica. Brescia estaba tratando de resolver, con reglas muy estrictas, una fuerte fricción con las instituciones de las zonas rurales, sobre todo en lo que respectaba a la ciudadanía y los impuestos.

Ya a principios del siglo XVI se habían hecho frecuentes los enfrentamientos entre los representantes del territorio (*contado*) bresciano y las autoridades de Brescia por motivos relacionados con los impuestos de los *nuevos ciudadanos* –los que podían considerarse “creados” como tales titulares de derechos cívicos–, que habían comprado varias propiedades en los pueblos del campo, pero no entraban en registros fiscales o contributivos de las comunidades rurales en que se ubicaban estas propiedades. En este sentido, lo que constituía un problema para las comunidades rurales era que si bien se reducía su potencial recaudatorio, esto ocurría al mismo tiempo que el peso de los impuestos recaudados por la ciudad se consolidaba, pues se mantenía estable o era creciente. La ley del 12 de julio de 1531 –que comprende 13 artículos– trató de dar respuesta a esta situación y estabilizar las relaciones en un marco aceptable. Dictaminaba que cualquier solicitud de ciudadanía en Brescia sería tramitada por la administración urbana a la de origen del solicitante, puesto que, ante todo, los ciudadanos brescianos no podían eludir pagar impuestos sobre sus propiedades rurales en las comunidades donde estas posesiones estuvieran erradicadas.<sup>33</sup>

En 1571 las autoridades de la ciudad de Brescia y los representantes de las instituciones rurales establecieron que la tierra, adquirida por los ciudadanos desde 1531, se incluyera en los libros o registros fiscales la comunidad rural, pero este pacto nunca fue respetado. Asimismo, cabe recordar que los ciudadanos contribuían a los impuestos sobre la base de sus ingresos, mientras los residentes del *contado* abonaban en proporción al número de personas que componían la familia. Eso marcaba una diferenciación jurídica del contribuyente y de las obligaciones fiscales, aún después de aceptado el principio contributivo. La ley (*Terminazione*) del 17 de julio de 1599 confirmó los acuerdos de 1531 entre las autoridades de la ciudad y los representantes del *contado* y estipuló que “tutti li territoriani che vorranno acquistare la civiltà [...] siano ancora tenuti a far estimar non solamente con la città tutti li suoi beni, così spettanti ad essa città, come anco al territorio et per tutti essi beni contribuir con essa, ma ancora a far estimar tutti essi beni e d'ogni sorte con il territorio et suoi comuni [...] e ancora contribuir a tutti li carichi reali, personali et misti”.<sup>34</sup> La misma *terminazione* incorporaba la mayoría de los aspectos discriminables de la condición de ciudadanía, afirmando que “tutti li cittadini creati che esercitassero opere rurali, come sarìa arar, arpegar, zappar, podar, meder, segar, far fossati e simili

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> Ver A. Rossini, *Le campagne bresciane nel Cinquecento*, Milán, 1995, pp. 147 y J.M. Ferraro, “Proprietà terriera e potere nello Stato veneto: la nobiltà bresciana del '400-'500”, en Dentro lo “Stado Italicco, op. cit., pp. 178 y ss.

<sup>34</sup> Ver Raccolta..., op. cit., p. 218.

s'intendano aver perso totalmente la loro civiltà ed abbiano ad essere trattati come puri contadini”.<sup>35</sup>

Con esta legislación –reiterada una y otra vez a lo largo del siglo XVII–, de algún modo, aún se intentaba consolidar la importancia social del privilegio de la ciudadanía *creada o adquirida*. Así, a finales del siglo XVI, la ley imponía un acto único para las certificaciones de residencia en la ciudad continuada durante más de diez años y lugar de procedencia del solicitante. Éstas tenían que ser, a su vez, remitidas a la Secretaría del *Consejo Especial* encargado de los asuntos referidos a los derechos de ciudadanía, a través de la notificación previa de un ponente “anciano” del Consejo. Para los candidatos rurales existía un control burocrático por parte de la comunidad de origen y de los representantes del territorio rural dependiente de la ciudad (*sindaci*) que no se imponía a los extranjeros y forasteros que procedieran de otras regiones, más allá de las fronteras de la región bresciana. En el siglo XVII, varias décadas después de la peste de los años treinta, la población de Brescia se resintió, de manera similar a otras realidades urbanas del Estado Véneto, oscilando entre 20.000 y 30.000 habitantes; sin embargo, durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XVII se recuperó el curso demográfico y la población creció, llegando a alcanzar los 35/36.000 habitantes en la primera década del siglo XVIII y alrededor de 40.000 a fines del Setecientos.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, la campaña de Brescia, junto con la ciudad y la provincia de Verona y Bergamo, se mostraba como una de las áreas de mayor crecimiento de la población en el territorio véneto, en detrimento de otras ciudades que se estaban recuperando, aunque a un ritmo más tímido.<sup>36</sup> En 1632, una proclamación del *provveditore generale*, Alvise Zorzi, tratando de hacer frente a la dramática disminución de población creada por la epidemia de 1630-1631, estipulaba que “li stranieri e forastieri, che si disponessero venir ad abitare ne' luoghi di questo Serenissimo Dominio, saranno ben veduti ed oltre gli altri comodi, che godono i sudditi di Sua Serenità, averanno per dieci anni continui esenzione reale e personale di qualsiasi sorte”. El Cuadro 3 muestra la tendencia de la evolución de las solicitudes aceptadas por las autoridades de la ciudad a lo largo de un período cronológico de dos siglos, lo que da idea tanto de las magnitudes del fenómeno –y su evolución secular– como de los filtros practicados, la eficacia de los mismos y el posible efecto en la ciudad de Brescia y en sus relaciones con el entorno rural circundante.

---

<sup>35</sup> Ver Raccolta..., op. cit., p. 219.

<sup>36</sup> A. Bellettini, *La popolazione italiana. Un profilo storico*, Turín, 1987, p. 119.

**Cuadro 3. Número de concesiones de la ciudadanía bresciana\***

Décadas	Concesiones	Décadas	Concesiones	Décadas	Concesiones
1600	21	1670	22	1740	73
1610	44	1680	101	1750	65
1620	48	1690	33	1760	52
1630	84	1700	75	1770	57
1640	62	1710	83	1780	98
1650 <sup>o</sup>	24	1720	53	1790-7	48
1660	59	1730	49		

Fuente: ASBs, ASC, bb. 1361-1379, 822, 1334 1337.

\* Las concesiones podían ser a varios cabezas de familia al mismo tiempo.

<sup>o</sup> Faltan los datos del año 1657.

En los años treinta y ochenta del siglo XVII se observan algunos picos en la evolución de solicitudes de ciudadanía, mientras en el primer decenio del siglo XVIII hay, sin duda, una tendencia de crecimiento constante, sobre todo en las décadas del cuarenta y del ochenta del siglo. A lo largo del Setecientos se observa una cierta continuidad cuantitativa –el valor medio es de alrededor de 65 concesiones anuales–, a diferencia del siglo anterior en que se mantuvieron cifras menores, en torno a un promedio de 49 concesiones. Entre el siglo XVII y el XVIII, las súplicas de la ciudadanía presentan, junto a la certificación del lugar de origen y tiempo en la ciudad, la indicación de la profesión del solicitante (al menos en el 65% de los casos). En el 30% de los casos las solicitudes de ciudadanía que se hicieron eran de hermanos cabezas de familia con sus respectivas familias, lo que hace pensar en organizaciones familiares múltiples que se mueven según estrategias sociales más o menos calculadas, aunque la explicación pudiera ser quizá más simple: la planificación racional conjunta de la solicitud de privilegio de ciudadanía. También son conocidos casos de lazos familiares más variados: tíos-sacerdotes y sobrinos...

Los certificados presentados en la cancillería del *Consejo Especial* debían testimoniar el enlace activo del que pertenecía a la ciudad, el tiempo de residencia, que podría ser a veces combinado con el de su padre u otro familiar próximo. En estos casos la residencia solía ser larga, y, así, la ocupación podía prolongarse durante periodos que llegaban a oscilar entre veinte y cuarenta años en la ciudad; por lo tanto, a menudo, iban mucho más allá del límite de diez años impuesto por la legislación estatutaria. Esto indica la necesidad del suplicante de demostrar una arraigada presencia en la ciudad para así garantizar la concesión de la ciudadanía para los hijos y la familia. Desde el comienzo del siglo XVIII se introduce una fórmula de súplica más burocratizada que, aunque no difiere mucho formalmente de la completada en periodos previos, insistía más sobre el origen y los años de residencia en la ciudad. Los datos sobre el origen de los *nuevos ciudadanos* pueden analizarse en los cuadros siguientes (Cuadros 4 y 5). El primero muestra los

decenios antes y después de la plaga de 1630-1631; el segundo indica la lenta recuperación demográfica desde mediados del siglo XVII hasta el final del periodo veneciano.

#### Cuadro 4. Proveniencia de los neo-ciudadanos brescianos, 1600-1659

Proveniencia	Nº	%
<i>Territorio bresciano</i>	85	30
<i>Terre separate bresciane*</i>	46	16,4
<i>Área lombarda</i> <sup>o</sup>	108	38,3
<i>Área veneta</i>	9	3,4
Otros	32	11,6
Total	283	100

Fuente: ASBs, ASC, 822, 1377-1397.

\*Valcamonica, Valtrompia, Valsabbia y Riviera di Salò.

<sup>o</sup> Incluidos también Bergamo, El Bergamasco e Crema.

Desde el comienzo del siglo XVII, la región de Brescia representaba un porcentaje muy importante dentro del volumen de solicitantes de la ciudadanía. La Riviera de Salò, los tres valles de Camonica, Sabbia y Trompia, Botticino –Este– y Chiari –Oeste– fueron las zonas de procedencia más frecuentes entre los solicitantes, aunque la proveniencia de los inmigrados rurales está fragmentada, en particular en los pueblos del Sur y Este-Oeste (formado por el eje Milán-Venecia). A esto se añade que el 10% de súplicas se compone de candidatos de las afueras y de los habitantes de larga duración en las ciudades. Quizá la cifra más interesante es el porcentaje –casi el 40%– de los nuevos ciudadanos de Lombardía. Esto puede ser un reflejo de la masiva inmigración de la segunda mitad del siglo XVI, que en parte se consolida socialmente a través de la búsqueda de una plena condición jurídica de ciudadano, incluso con posterioridad.

#### Cuadro 5. Proveniencia de los neo-ciudadanos brescianos, 1660-1797

Proveniencia	Nº	%
<i>Territorio bresciano</i>	464	52
<i>Terre separate bresciane*</i>	140	15,8
<i>Área lombarda</i> <sup>o</sup>	208	23,4
<i>Área veneta</i>	20	2,3
<i>Área trentina</i>	9	0,9
Italia	31	3,4
Europa	5	0,5
No especificados	15	1,7
Total	892	100

Fuente: ASBs, ASC, 822, 1377-1397.

\*Valcamonica, Valtrompia, Valsabbia y Riviera di Salò.

<sup>o</sup> Incluidos también Bergamo, el Bergamasco e Crema.

Las áreas geográficas de proveniencia más frecuentes de los neo-ciudadanos brescianos fueron de fuera de la propia región. Entre mediados del siglo XVII y finales del XVIII fueron las ciudades de Bergamo y su región (de 9,5% a 5,2%) y la ciudad de Milán y su región (desde alrededor de 3,3% a 6,6%), seguido de Cremona y Mantua (2-3%) los focos que aportaron emigrantes a la ciudad de Brescia. El resto fueron inmigrantes de muchos otros lugares como Crema, Trento, Verona y algunas ciudades como Florencia, Parma, Piacenza, Roma, Venecia, Vicenza. Todos estos últimos casos eran, principalmente, de profesionales que trabajan en la ciudad durante algún tiempo, como el maestro de esgrima Stefano Bigolli de Lucca o el arquitecto Gian Battista Croppi de Como; gentes que tuvieron, por lo tanto, un vínculo relativamente permanente con la ciudad en que se asentaron por razón del desempeño de su oficio. En consecuencia, en cierto sentido, se confirman los comentarios de la historiadora Bonfiglio Dosio sobre la inmigración en Brescia entre los siglos XIV y XV. Dosio ha mostrado la relevancia de los inmigrantes brescianos que vinieron de la carretera Bergamo-Franciacorta y entre los “foráneos” o “extranjeros” la cota más consistente de aquellos que vinieron de Bergamo, seguido por Milán y Cremona.<sup>37</sup>

Todas estas informaciones refuerzan la percepción del peso del territorio y de la provincia bresciana como área de atracción principal para los aspirantes a la ciudadanía de Brescia. En un segundo plano quedaría el grupo de inmigrantes procedentes de regiones vecinas. La presencia de este segundo grupo de nuevos ciudadanos es un indicador importante de la relación entre Brescia, las otras ciudades de los territorios del Estado veneciano y otros entornos de la Italia septentrional. De alguna manera, todo parece indicar que durante los siglos de la Edad Moderna la sociedad urbana de Brescia se construyó a través de una especie de fortalecimiento endógeno, que consistía en la movilidad del campo y de los valles brescianos con una orientación centrípeta, en torno a la ciudad. En todo caso, entre los neociudadanos no puede obviarse tampoco el grupo formado por aristócratas de las ciudades de Cremona y Mantua, así como de Bergamo y Milán, quienes buscaban con la ciudadanía un importante primer espacio jurídico de la integración y el reconocimiento en la sociedad urbana de Brescia. Como sugiere Marco Belfanti acerca de la realidad de Mantua, la ciudadanía de Antiguo régimen “rappresenta un indicatore dell’integrazione piuttosto che dell’immigrazione in senso stretto che va letto in controllo rispetto alla congiuntura demografica ed economica, dalla quale dipendeva la maggiore o minore liberalità nella concessione di questo status”.<sup>38</sup>

Las solicitudes de ciudadanía tenían que demostrar, aunque no fuera siempre imprescindible, la vida “activa” previamente desarrollada y aún mantenida en la ciudad. Para este tipo de certificación, los candidatos se vieron obligados a declarar la profesión con algunas referencias específicas. Si, por ejemplo, el candidato era un artesano o un comerciante, tuvo que declarar el lugar y el tipo de actividad, mientras que a menudo se limitaba a indicar, con el término “trabajos honestos” o “ejercicios”, su aplicación a un trabajo respetable en la comunidad, lo que garantizaba su capacidad para el pago de las cargas fiscales del municipio. Poco menos del 30% de las súplicas tenía esta locución.

<sup>37</sup> Es lo que afirma G. Bonfiglio Dosio, *La condizione giuridica del civis...*, op. cit., pp. 353-354.

<sup>38</sup> C. M. Belfanti, *Mestieri e forestieri. Immigrazione ed economia urbana a Mantova fra Sei e Settecento*, Milán, 1994, p. 23.

Detrás de palabras y expresiones de ese mismo tipo al comienzo del siglo XVIII se ocultaban también identidades de humildes trabajadores y campesinos, a menudo convertidos ya en criados; también cargadores y camareros que constituyeron una parte considerable de la inmigración recibida en Brescia en las décadas posteriores a la plaga del siglo XVIII, en línea con lo ocurrido en otras zonas urbanas italianas, como por ejemplo Nápoles.<sup>39</sup> En Brescia, entre 1756 y 1758, el 28% de los cabezas de familia residentes en la zona de la parroquia de San Giovanni eran domésticos. Estas migraciones relacionadas con el servicio doméstico en casas de la nobleza de la ciudad, aunque a veces temporales, pero con demanda alta en el siglo XVIII, se convertían en un instrumento útil para la integración urbana.

Un ejemplo paradigmático de este tipo es el de Peter Niter. Era un camarero de Alzano Bergamasca, que como adolescente había emigrado, como muchos de sus paisanos, a Brescia y cuando tenía la edad de 42 años, en 1715, solicitó la ciudadanía después de veinte años de residencia en la ciudad. Fue escrito en el *Libro de los Ingresos (estimo)* urbanos en 1723.<sup>40</sup> Lelio Dotti de la comunidad de Adro, al este de la ciudad, criado en casa de la noble familia de Camilo Martinengo desde la infancia, tres años después de su matrimonio pedía la ciudadanía.<sup>41</sup> El arraigo social de bergamascos en la sociedad bresciana se concentró principalmente en la parroquia de San Giovanni, pero no está marcado por un trabajo específico. Sin embargo, los mercaderes y comerciantes –de *droghieri* hasta *venditores* de queso– son dominantes, seguidos por profesionales –especialmente forenses– y, a continuación, por los trabajadores de la sal y los corredores de comercio. Entre los neociudadanos de origen milanés el trabajo comercial era la actividad más frecuente, junto con una importante presencia de nobles y del clero. Entre los procedentes de Cremona, Mantua o Verona no es posible establecer una tendencia clara, aunque la mayoría de los casos eran nobles, mercaderes, comerciantes de distintos tipos y una amplia gama de hombres de servicio. Además, muchos de los nuevos ciudadanos procedentes de la provincia de Brescia parece que practicaran, como los últimos citados, los más distintos trabajos sin marcar especializaciones profesionales relacionadas con la procedencia. Esta diversificación de las actividades era un rasgo bastante generalizado en todos los tipos de inmigrantes en Brescia, a pesar de que también puede identificarse una serie de oficios recurrentes: comerciantes de distinto género, tenderos, *rentiers* nobles y *zerlotti*, es decir, portadores de vino, e incluso bomberos en caso de incendio.<sup>42</sup>

### Para concluir

Con la adquisición de la ciudadanía “creada” o *minor* no se iniciaba o continuaba necesariamente un camino de ascenso social, pero se podía obtener una cierta posición social con el ejercicio, también, de una profesión o una ocupación que introducía al cabeza de familia en los “ejercicios honorables”. Como decía el neociudadano Francesco Marchesi

<sup>39</sup> Sobre Napoli ver C. Petraccone, *Napoli dal ‘500 all’800. Problemi di storia demografica e sociale*, Nápoles, 1975, pp. 111. Ver, además, A. Arru, *Il servo. Storia di una carriera nel Settecento*, Bologna, 1995.

<sup>40</sup> Ver ASBs, ASC, b. 1376 e ASBs, *Polizze d’estimo*, prima quadra di S. Giovanni (1723), b. 21.

<sup>41</sup> ASBs, ASC, b. 1361.

<sup>42</sup> Ver en L. Tedoldi, *Cittadini minori...*, op. cit. [tablas añadidas al final del libro].

de Bergamo, la ciudadanía adquirida era un “titolo specioso del quale sogliono esser favoriti li forestieri che vivono honoratamente”, es decir, era un acto formal de reconocimiento jurídico dentro de la jerarquía de la honorabilidad ciudadana. Entre el siglo XVII y el siglo XVIII, la adquisición de “privilegio como ciudadano”, no fue probablemente la única manera de obtener acceso preferencial a los recursos de la ciudad, pero conservaba un papel muy importante en la sociabilidad desarrollada en Brescia. Aunque el acceso a los gremios no era una obligación derivada de la ciudadanía, sino que estaba reglado por otras dinámicas, relacionales y sociales, los trabajadores inscritos en los gremios exigieron, a menudo, la ciudadanía para garantizar un lugar en la sociedad y el prestigio de la familia a los hijos y sus descendientes.

El capital relacional "honorable" fue el verdadero carácter del “privilegio” de la ciudadanía, y se convirtió, tomando una convincente expresión de Simona Cerutti, en "un criterio de estratificación social".<sup>43</sup> Al mismo tiempo, la ciudadanía “creada” también adquiría el carácter de “instrumento”, más formal que sustancial, para el acceso a puestos de trabajo de servicio al común, y se ofreció como una "garantía jurídica hereditaria" para los hijos de neociudadanos y su acceso a los gremios. Esto se traducía, cada vez más claramente, en un derecho "individual". La concesión de la ciudadanía concedía el reconocimiento jurídico a la sociedad urbana, "no política", y permitió la preservación de la legitimidad y la soberanía del poder del patriciado urbano bresciano, como ocurría en todas las ciudades de la República de Venecia. Sin embargo, tenemos la percepción de que a principios del siglo XVIII el “privilegio” de la ciudadanía “creada” comenzó a perder su fuerza, no sólo legal, sino también social y de distinción, y que los inmigrantes prefirieron permanecer en la condición de "residentes" a fin de mejorar su entrada en esos sectores del mercado del trabajo excluidos por los gremios, pero cada vez más extendidos y en el interior de los cuales la mayoría de los nuevos habitantes de la ciudad encontraban un lugar de empleo.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> S. Cerutti, *Giustizia e località a Torino...*, op. cit., p. 453.

<sup>44</sup> Ver P. Ventura, “L’ambiguità...”, op. cit., p. 398.